DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**21 DE OCTUBRE DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA
1.2.1 SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
1.2.2 PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000024
1.2.5 META DE PRODUCTO	CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON GOBERNACIÓN, FONTUR, PROCOLOMBIA, MIN CIT Y/O MIN COMERCIO PARA EL MEJORAMIENTO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS COMO EL FESTIVAL DE LA NARANJA, LUCES NAVIDEÑAS, GASTRONOMÍA Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA COMO EL MALECÓN, PARQUES, CORREDORES COMERCIALES, SENDEROS TURÍSTICOS, ENTRE OTROS.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR E INCENTIVAR PROYECTOS Y/O EVENTOS DE FESTIVIDADES CON ENFOQUE DE TURISMO DE BIENESTAR Y/O CULTURAL
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ALQUILER E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4.192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 N° DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS 2 INDIRECTOS 6
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	1) ICL7
	2) TCRU
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1) 2.3.2.35.02.001.24.02.01.03.01
	2) 2.3.2.35.02.001.24.02.02.05.01
1.3.3 NOMBRE RUBRO	1) Apoyar e incentivar proyectos y/o eventos de festividades con enfoque de turismo de bienestar y/o cultural

	2) Apoyar e incentivar proyectos y/o eventos de festividades con enfoque de turismo de bienestar y/o cultural

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el art. 1 de la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, sobre la importancia de la industria turística, indica:

El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.

Que uno de los principios generales de la industria turística establecidos en el artículo 2 de la ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" indica:

> *Artículo 2. Modificación del Artículo 2 · de la Ley 300 de 1996. Modifíquense los numerales 8 y 9 Y adiciónese el numeral 12 al artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:*
> *"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:*
> *[...]*
> *Desarrollo social, económico y cultural.* La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.
>
> *Desarrollo sostenible.* La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya. La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, las satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, específicamente en su artículo 1°, numeral 1, se reconoce que la cultura comprende el *"conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos" y que, más allá de las artes y las letras, comprende los "modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"* (Ley 397 de 1997, art. 1, num. 1).

Asimismo, el numeral 3 del mismo artículo establece que *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"* (Ley 397 de 1997, art. 1, num. 3).

Que, el cuarto eje estratégico del **PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022-2026** es: *"Turismo: Internacionalización y economía para la vida y la justicia social"*, el cual busca *"fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, ampliando la cadena de valor del turismo a los demás actores vinculados directa o indirectamente al sector, para elevar la productividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social"*.

En el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CASANARE 2024-2027, en el capítulo 1.3 PRINCIPALES INDICADORES SECTORIALES DEPARTAMENTALES, establece en el apartado 1.3.6. TURISMO DEPARTAMENTAL**, que:
"La llegada de turistas internacionales a Casanare, aunque modesta, subraya el considerable potencial turístico aún por explorar del Departamento. Por otro lado, el turismo interno ha demostrado ser una fuente robusta y resiliente de visitantes, especialmente con una recuperación significativa observada en 2022. Este escenario indica que Casanare está dotado de atributos singulares que pueden ser capitalizados para impulsar tanto el turismo local como el internacional, contribuyendo de manera destacada a su desarrollo y promoción turística"

El objetivo general del **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA 2019-2029**, adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2019, es *"Consolidar a Sabanalarga como destino de bienestar a partir de la gestión eficiente de sus autoridades, el empoderamiento de sus pobladores, la mejora en la infraestructura para el turismo y la excelencia en la prestación de servicios, con el fin de generar confianza en los mercados y cumplir la promesa de venta"*.

El municipio de Sabanalarga, departamento de Casanare, ha desarrollado tradicionalmente durante la temporada decembrina actividades asociadas a la iluminación y decoración navideña de sus espacios públicos, especialmente del parque principal, mediante la instalación de figuras luminosas y elementos decorativos que contribuyen a generar una ambientación alusiva a esta época del año. Esta práctica se ha consolidado como una actividad de carácter cultural, recreativo y turístico que hace parte de las dinámicas propias del municipio durante la temporada navideña.

La adecuación temporal de espacios públicos identitarios como el parque principal del casco urbano del municipio, con motivos y temáticas navideñas permite generar un escenario atractivo para el disfrute de residentes y visitantes, fortaleciendo los vínculos sociales, el sentido de pertenencia y la apropiación colectiva de los espacios representativos del municipio. De igual manera, la ambientación navideña contribuye a fortalecer la imagen del municipio como destino, al generar elementos de interés que favorecen la visita y permanencia de turistas y excursionistas durante esta temporada caracterizada por una mayor movilidad de personas y por el desarrollo de actividades familiares, comerciales, culturales y recreativas.

En este sentido, la iluminación y decoración navideña constituye una estrategia de visibilización y promoción turística del municipio, en tanto contribuye a generar atractivos temporales en el espacio público y a incentivar el desplazamiento de visitantes hacia Sabanalarga. La afluencia de población residente y visitante durante esta temporada puede, a su vez, favorecer la dinamización de las actividades económicas locales relacionadas con el comercio, la gastronomía, los servicios turísticos y otros sectores vinculados directa o indirectamente a la atención de visitantes, contribuyendo a la circulación de ingresos y a la activación de la economía municipal.

Por lo anterior, resulta necesario disponer de los servicios requeridos para el alquiler e instalación de figuras luminosas y elementos decorativos destinados a la iluminación y ambientación navideña del Parque Principal de Sabanalarga, Casanare, garantizando que estos elementos sean instalados de manera adecuada, segura y oportuna durante la temporada decembrina. La ejecución de esta actividad permitirá mantener una tradición reconocida dentro de las dinámicas sociales y culturales del municipio, contribuir a la generación de espacios de encuentro y disfrute para la comunidad y fortalecer las acciones de promoción y posicionamiento turístico de Sabanalarga durante la temporada navideña, articulándose con las acciones municipales orientadas al fortalecimiento del turismo, la cultura, la recreación, la apropiación del espacio público y la dinamización de la economía local.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA; proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; código BPIN 2024853000024; Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, Meta: CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON GOBERNACIÓN, FONTUR, PROCOLOMBIA, MIN CIT Y/O MIN COMERCIO PARA EL MEJORAMIENTO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS COMO EL FESTIVAL DE LA NARANJA, LUCES NAVIDEÑAS, GASTRONOMÍA Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA COMO EL MALECÓN, PARQUES, CORREDORES COMERCIALES, SENDEROS TURÍSTICOS, ENTRE OTROS., Producto: ALQUILER E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, como quiera que se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

La temporada navideña constituye un periodo del año caracterizado por una mayor concentración de actividades de carácter familiar, recreativo, cultural y comercial, así como por el desplazamiento de personas entre municipios con ocasión de visitas familiares, actividades de esparcimiento y búsqueda de experiencias asociadas a la celebración de esta época. En este contexto, los espacios públicos adecuadamente ambientados e iluminados adquieren especial relevancia como lugares de encuentro, permanencia y disfrute colectivo.

En consecuencia, se requiere implementar una intervención temporal de iluminación y ornamentación navideña en un espacio estratégico del municipio, como lo es el Parque Principal del casco urbano de Sabanalarga, reconocido como uno de los principales atractivos turísticos locales. Esta intervención busca generar ambientes atractivos, ordenados y propicios para el disfrute de residentes y visitantes, contribuyendo, a su vez, a la dinamización de las actividades económicas, comerciales, gastronómicas y turísticas que tienen lugar durante esta temporada, así como al fortalecimiento de la oferta recreativa y turística del municipio.

Realizar este proceso permite atender de manera organizada, técnica y eficiente una necesidad temporal que requiere actividades como montaje y desmonte de instalaciones eléctricas provisionales, de figuras luminosas y elementos decorativos navideños; mantenimiento y operación de las mismas durante la temporada. En este sentido, esta intervención permitirá aprovechar temporalmente determinados espacios públicos y puntos estratégicos del municipio como escenarios de encuentro, recreación y contemplación, fortaleciendo su atractivo durante una época de especial movilidad y actividad social.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Emprendedora, Productiva Y Competitiva"; del sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante el programa "PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS" Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", que desarrolla la Meta: "CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON GOBERNACIÓN, FONTUR, PROCOLOMBIA, MIN CIT Y/O MIN COMERCIO PARA EL MEJORAMIENTO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS COMO EL FESTIVAL DE LA NARANJA, LUCES NAVIDEÑAS, GASTRONOMÍA Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA COMO EL MALECÓN, PARQUES, CORREDORES COMERCIALES, SENDEROS TURÍSTICOS, ENTRE OTROS". Por ello la Administración Municipal y en concordancia a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de selección abreviada de subasta inversa que garantice el alquiler e instalación de figuras luminosas y elementos decorativos destinados a la iluminación y ambientación navideña del parque principal del municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare.".

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ALQUILER E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

La oferta deberá ser presentada conforme a lo señalado en las fichas técnicas y demás documentos que lo complementan, exigibles del presente proceso de selección, los cuales hace parte integral del presente documento. El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proceso, atendiendo las obligaciones, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución; para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades, en las especificaciones y unidades de medidas señaladas en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL.

3.2.2 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALQUILER DE FIGURA DECORATIVA NAVIDEÑA TIPO FLOR BLANCA CON MOVIMIENTO, DIMENSIONES 1,80 M DE ALTURA X 0,60 M DE DIÁMETRO.	8	UNIDAD
2	ALQUILER EXTENSIÓN DE LUZ LED LLUVIA TIPO METEORITO	80	UNIDAD
3	ALQUILER MANGUERA LED PLANA FLEXIBLE	4	ROLLO (100 M)
4	ALQUILER DE FIGURA DECORATIVA NAVIDEÑA TIPO FLOR BLANCA CON MOVIMIENTO, DIMENSIONES 1,00 M DE ALTURA	14	UNIDAD
5	ALQUILER ESTRUCTURA METÁLICA TIPO ARCO DE 3,40 M DE ANCHOX 2,80M DE ALTO	11	UNIDAD

6	ALQUILER TIRAS DE FLORES DECORATIVAS COLGANTES	2000	UNIDAD
7	ALQUILER EXTENSIÓN DE LUCES LED TIPO LLUVIA	20	UNIDAD
8	ALQUILER FIGURA DECORATIVA TIPO MARIPOSA DE 1,00 M	10	UNIDAD
9	ALQUILER FIGURA DECORATIVA TIPO MARIPOSA DE 0,80 M	5	UNIDAD
10	ALQUILER FIGURA DECORATIVA TIPO MARIPOSA DE 0,50 M	8	UNIDAD
11	ALQUILER FIGURA DECORATIVA TIPO MARIPOSA DE 0,40 M	24	UNIDAD
12	ALQUILER ROLLO MANGUERA LED 3 VÍAS	12	ROLLO (100 M)
13	ALQUILER REFLECTOR LED RGB DE 100 W	15	UNIDAD
14	ALQUILER FIGURA TIPO ÁRBOL 1,80 M BLANCO	20	UNIDAD
15	ALQUILER DE FIGURA DECORATIVA NAVIDEÑA TIPO ÁRBOL DE MARIPOSAS	1	UNIDAD

3.2.3 CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES".

4. SOPORTE ECONÓMICO PERMISOS Y LICENCIAS

4.1. SOPORTE ECONÓMICO.

4.1.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
Industria y comercio	10 x 1000 sobre el valor total del contrato. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Estampilla pro Cultura	1% sobre el valor total del contrato.
Estampilla Pro Anciano	4% sobre el valor total del contrato.

Tasa prodesarrollo del deporte	1.5 % sobre el valor total del contrato.
Estampilla para la justicia familiar	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
Sobretasa bomberil	3% de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos y tableros.
Rete IVA, y/o otros impuestos	Según corresponda a la calidad del bien o servicio, o la persona que presenta oferta.

4.1.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS
N/A

4.1.3 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Administración Municipal a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, realizó invitación a cotizar de los ítems mediante la página oficial del municipio https://www.sabanalarga-casanare.gov.co/convocatorias/invitacion-a-cotizar-alquiler-e-instalacion-de-figuras esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones por ítem cotizado, teniendo en cuenta la de menor valor.

PARA UN TOTAL DE: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($156.070.880,00), EL CUAL INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y DEMÁS VARIABLES QUE SE REQUIERAN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial se establece en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, que hace parte integral del presente documento.

4.1.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente **PROCESO DE SELECCIÓN** y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, con cargo al presupuesto **VIGENCIA 2026**, el cual fue aprobado mediante Decreto de liquidación No. 069 del 19 de diciembre de 2025 y Decreto No. 035 del 25 de abril de 2026, así:

No. del CDP	APROPIACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
001416	2.3.2.35.02.001.24.02.01.03.01	Apoyar e incentivar proyectos y/o eventos de festividades con enfoque de turismo de bienestar y/o cultural	ICL7	$ 110.000.000,00

001417	2.3.2.35.02.001.24.02.02.05.01	Apoyar e incentivar proyectos y/o eventos de festividades con enfoque de turismo de bienestar y/o cultural	TCRU	$ 46.070.880,00

4.1.5. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021) y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020
	República del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.[5]	

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina–CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El objeto del presente proceso de contratación, cuyo valor es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($156.070.880,00)**, valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a

todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, el presente proceso de contratación, le son aplicables las siguientes:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

a. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar el alquiler e instalación del ítem 1: *"Figura decorativa navideña tipo flor blanca con movimiento, de 1,80 m de altura y 60 cm de diámetro"*, destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
2. Realizar el alquiler e instalación del ítem 2: *"Alquiler extensión de luz led lluvia tipo meteorito"*, destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
3. Realizar el alquiler e instalación del ítem 3: *"Alquiler manguera led plana flexible"*, destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
4. Realizar el alquiler e instalación del ítem 4: *"Alquiler de figura decorativa navideña tipo flor blanca con movimiento, dimensiones 1,00 m de altura"*, destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
5. Realizar el alquiler e instalación del ítem 5: *"Alquiler estructura metálica tipo arco de 3,40 mt x 2,80"*, destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.

6. Realizar el alquiler e instalación del ítem 6: "*Alquiler tiras de flores decorativas colgantes*", destinadas a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
7. Realizar el alquiler e instalación del ítem 7: "*Alquiler extensión de luces led tipo lluvia*", destinadas a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
8. Realizar el alquiler e instalación del ítem 8: "*Alquiler figura decorativa tipo mariposa de 1 mt*", destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
9. Realizar el alquiler e instalación del ítem 9: "*Alquiler figura decorativa tipo mariposa de 80 cm*", destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
10. Realizar el alquiler e instalación del ítem 10: "*Alquiler figura decorativa tipo mariposa de 50 cm*", destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
11. Realizar el alquiler e instalación del ítem 11: "*Alquiler figura decorativa tipo mariposa de 40 cm*", destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
12. Realizar el alquiler e instalación del ítem 12: "*Alquiler rollo manguera LED 3 vías*", destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio

de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.

13. Realizar el alquiler e instalación del ítem 13: *"Alquiler reflector led RGB de 100 w"*, destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
14. Realizar el alquiler e instalación del ítem 14: *"Alquiler figura tipo árbol 1,80 mt blanco"* destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.
15. Realizar el alquiler e instalación del ítem 15: *"Alquiler de figura decorativa navideña tipo árbol de mariposas"* destinada a la ambientación y ornamentación del parque principal del casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare, durante la temporada navideña, de conformidad con las cantidades requeridas, las características técnicas, las condiciones y las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual.

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el contrato, los estudios previos, ficha técnica, anexos, adendas, aclaraciones expedidas por la entidad y la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar que todos los bienes estén libres de defectos de fabricación, averías, golpes, fisuras o deterioros que afecten su funcionalidad o vida útil.
3. Aportar las fichas técnicas o soportes técnicos requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas para cada ítem contractual, cuando aplique o sean requeridos por la supervisión.

4. Expedir y entregar al Municipio, los demás documentos relacionados a la póliza (s) correspondiente (s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
7. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
12. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
14. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
15. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico, el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.
16. Contar con el personal idóneo y suficiente para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
17. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada o no calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)

18. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
19. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
20. Permitir y facilitar las labores de supervisión, verificación, inspección y control que adelante la entidad respecto del cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, novedad o irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
22. Conocer y acatar las normas contractuales.
23. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
24. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR para la liquidación del contrato.
25. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
26. Suministrará los cables, extensiones, conectores, protecciones y demás accesorios desde el punto de conexión que indique la supervisión, y realizará la instalación eléctrica provisional cumpliendo el RETIE, sin cables expuestos en zonas de circulación peatonal, lo cual deberá ser realizado por un técnico electricista con matrícula profesional vigente (CONTE) o un ingeniero electricista (COPNIA), además se deberá se entregar la declaración de cumplimiento del RETIE vigente (Resolución MME 40117 de 2024, modificada por la Resolución 40284 de 2026) antes del encendido. La instalación deberá contar con un tablero provisional con protecciones termomagnéticas y diferenciales, puesta a tierra de las estructuras metálicas energizadas (arcos y árbol) y conexiones a la intemperie con grado de protección adecuado y se deberá incluir temporizadores o programadores para controlar el horario de encendido y apagado.
27. Realizar el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos en el lugar señalado por la entidad, asumiendo todos los costos y riesgos derivados de dichas actividades hasta su recibo a satisfacción; garantizando la estabilidad de las estructuras ante viento y uso público, con anclajes o lastres que no dañen las zonas duras, las zonas verdes ni el mobiliario del parque, y de reparar a su costo cualquier daño causado durante el montaje o el desmontaje.
28. Realizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos durante todo el periodo de alquiler, reponiendo en un plazo máximo de 24 horas los elementos apagados, dañados o hurtados
29. Realizar el desmontaje y retiro de la totalidad de los elementos al finalizar el periodo de alquiler, dejando los sitios limpios y en las condiciones en que fueron entregados

30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, a través del supervisor designado para tal efecto.
2. Verificar que los elementos alquilados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información, instrucciones y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Recibir los bienes alquilados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas, dejando constancia mediante la correspondiente certificación o acta de recibido a satisfacción.
6. Tramitar oportunamente, a través del supervisor del contrato, las observaciones, requerimientos o solicitudes que se presenten durante la ejecución contractual.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales exigidos para ello.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
9. Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el contratista en desarrollo de la ejecución contractual.
10. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
11. Garantizar el equilibrio económico del contrato en los casos previstos por la ley y cuando se configuren las condiciones legales para ello.
12. Velar porque las actuaciones contractuales se desarrollen conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación estatal.
13. Expedir y suscribir oportunamente las actas, certificaciones y documentos requeridos para el adecuado desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
14. Aportar el punto de conexión y asumir el consumo de energía.
15. Apoyar por cuenta de la entidad en la vigilancia de los elementos instalados en el parque.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta ejecución.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	Iluminación paisajística	**39111605**

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*".

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. ***INDICACION DE LA MODALIDAD:***

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PÚBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	X
3. CONCURSO DE MÉRITOS	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	

7.2 ***JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS***

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones legales que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que cuentan con especificaciones técnicas equivalentes y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, independientemente de su diseño o características descriptivas.

En este sentido, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa resulta procedente cuando los bienes y servicios requeridos pueden definirse a partir de especificaciones técnicas uniformes, condiciones mínimas de calidad y parámetros objetivos de desempeño, que permitan la comparación de las ofertas bajo condiciones equivalentes, teniendo como único factor de evaluación económica el menor precio ofrecido.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al alquiler e instalación de figuras luminosas y otros elementos para la iluminación y ambientación navideña del Parque Principal del municipio de Sabanalarga, Casanare, la aplicación de esta modalidad se fundamenta en la posibilidad de establecer previamente, mediante las respectivas fichas técnicas, las características, cantidades, dimensiones, materiales, condiciones de funcionamiento, instalación y demás especificaciones mínimas exigibles, siempre que el análisis técnico y del sector permita acreditar su carácter uniforme y de común utilización.

De acuerdo con el soporte económico elaborado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de $158.884.340, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados a la ejecución contractual.

En consecuencia, acreditada la naturaleza de características técnicas uniformes y de común utilización de los bienes y servicios objeto de contratación, la Entidad adelantará el proceso mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. -

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la verificación previa de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

En ese sentido, la Entidad definió criterios de evaluación orientados a garantizar la selección objetiva del contratista, mediante la asignación de puntajes relacionados con factores de calidad y oferta económica, los cuales permiten identificar la propuesta más favorable para los intereses de la administración, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Los criterios de ponderación y la metodología de asignación de puntajes se desarrollan de manera detallada en el PLIEGO DE CONDICIONES, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

9.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, **la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos** para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo, los cuales se encuentran desarrollados en el documento anexo denominado: **MATRIZ TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.**

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE AMPARO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CON UNA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS; EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ALQUILER) – SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**
11.2 OBJETO A CONTRATAR	ALQUILER E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
11.3 PLAZO	UN (1) MES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE.
11.5 VALOR	**CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($156.070.880,00)**
11.6 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
11.7 SUPERVISION/INTERVENTORIA	Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE**

	PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

Nombre: OSCAR OSNEYDER SANABRIA PARRA
Cédula: 74.861,545 de Yopal, Casanare
Cargo: Profesional Contratado – Secretaría de Planeación y obras públicas
Firma:

REVISÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas Firma:	Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare Cargo: ~~Profesional~~ contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
(Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)

Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C
Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Firma:

ANEXOS

1. Fichas Técnicas
2. Solicitud y Cotizaciones – Soportes
3. Anexo Matriz Estudio de Mercado
4. Análisis del sector.

5. Anexo Presupuesto oficial
6. Certificación de viabilidad de la inversión
7. Matriz tipificación, estimación y asignación del riesgo

OBJETO A CONTRATAR	**ALQUILER E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**